



ANUNCIO NÚMERO 1247 - BOLETÍN NÚMERO 47
JUEVES, 10 DE MARZO DE 2016

“Convocatoria de concurso de traslado para provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes denominados “Conductor Mecánico Bombero” mediante el sistema de concurso ordinario de méritos”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSORCIOS

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Badajoz

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, DENOMINADOS “CONDUCTOR MECÁNICO BOMBERO”, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS.

El Vicepresidente Primero del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (C.P.E.I.) y Diputado-Delegado del SPEI, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz por decreto de 20 de julio de 2015 (BOP 23/7/15), por decreto de fecha 3 de marzo de 2016, acordó la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de los puestos de Conductor Mecánico Bombero que se relacionan en el anexo I, así como la realización de la correspondiente convocatoria, siendo las bases aprobadas las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de selección para la provisión con carácter definitivo y por el procedimiento de concurso ordinario de méritos de los puestos de trabajo de Conductor Mecánico Bombero, con destino en el C.P.E.I. en los parques de bomberos que se relacionan en el anexo I de las presentes bases, y aquellos de idéntica denominación que quedarán vacantes como consecuencia y a resultas de la adjudicación de aquellos puestos, todos ellos dotados en sus retribuciones complementarias con las correspondientes al nivel de complemento de destino 16 y un complemento específico anual de 10.574,88 €.

Las presentes bases y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa (OIA) así como, a efectos meramente informativos, en la Intranet Corporativa. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la OIA de la corporación Provincial así como, a efectos meramente informativos, en la intranet corporativa de la Diputación Provincial.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz (C.P.E.I.) o de cualquiera de las Administraciones integrantes del mismo, así como estar adscritos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, al referido Consorcio con categoría de Conductor Mecánico Bombero, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren excepto la de suspensión firme.

b) Haber transcurrido un mínimo de dos años desde que se ocupó un puesto de trabajo con carácter definitivo salvo los supuestos de remoción o supresión del mismo.

c) Cumplir los requisitos y condiciones de desempeño del puesto que figuran en el anexo I.

Tercera: Solicitudes.- La solicitud para participar en la presente convocatoria se formulará en el modelo oficial que se acompaña y deberá presentarse en el Registro General del C.P.E.I. sito en calle Felipe Checa, 23, de Badajoz, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

Los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso.

A la solicitud de participación se adjuntará la documentación, debidamente compulsada, justificativa de los méritos que se aleguen, salvo que obre en poder del C.P.E.I. o la Diputación Provincial de Badajoz y se indique el expediente correspondiente.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de participación formuladas podrán ser renunciables por el peticionario hasta el día después de la publicación de la designación de los miembros que han de constituir la Comisión de Valoración.

Además de optar a los puestos objeto de concurso, o sin optar a él, en cuyo caso habrá de consignarse expresamente tal extremo, se podrá solicitar participar en la presente convocatoria optando por puestos de trabajo de Conductor Mecánico Bombero que pudieran quedar vacantes como consecuencia y a resultas de la adjudicación del puesto objeto del concurso que aparece en el anexo I.

A tal efecto los solicitantes enumerarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opta en esta fase de resultas con mención de su ubicación.

El citado orden de preferencia será tenido en cuenta a efectos de adjudicación, en su caso, conforme a las normas contenidas de las presentes bases.

En caso de participar tanto respecto a puestos objeto de la convocatoria como a las resultas de esta, se tendrán en cuenta en primer lugar las peticiones respecto del primero. En caso de ser adjudicatario del puesto objeto del concurso en la primera fase, ya no se tendrán en cuenta las peticiones realizadas en la fase de resultas.

A efectos de adjudicación del puesto solicitado en la fase de resultas, solo será susceptible de adjudicación aquel de los solicitados que hubiere resultado vacante como consecuencia de la adjudicación de la primera fase.

Cuarta: Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, y previa comprobación por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por el Presidente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de exclusión, dándose un plazo de diez días naturales de subsanación de las causas de exclusión que por su naturaleza sean subsanables. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación y a título informativo en la intranet corporativa.

En la resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos, se designarán los miembros que han de constituir la Comisión de Valoración, y se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación y a título informativo en la intranet corporativa.

Quinta: Comisión de Valoración.- La Comisión de Valoración que ha de resolver la convocatoria estará constituida por un mínimo de cinco miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán ser funcionarios, pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al menor de los exigidos para los puestos convocados.

Constituirán la Comisión de Valoración, designados por la autoridad convocante:

a) Presidente: El Gerente del C.P.E.I., o persona en quien delegue.

b) Vocales: Funcionarios del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz, o del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz.

c) Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Badajoz que actuará con voz y voto.

Podrán estar presente en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante por cada una de las Organizaciones o Coaliciones Sindicales con representación. Para ello designarán a sus representantes en el plazo de diez días a contar desde la

publicación en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos.

Sexta: Desarrollo de la convocatoria.- La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso en el que se valorarán los siguientes méritos:

1) Titulación: Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria se puntuará hasta un máximo de 1 punto, de conformidad con la siguiente escala, sin que en ningún caso sean acumulables:

- Licenciatura: Que tenga relación con el puesto al que se concursa: 1 punto. El grado en aquellos supuestos en que sustituya a la Licenciatura se valorará con 1 punto.

- Licenciatura: Que no tenga relación con el puesto al que se concursa: 0,75 puntos. El grado en aquellos supuestos en que sustituya a la Licenciatura se valorará con 0,75 puntos.

- Ingenierías técnicas y similares que tengan relación con el puesto al que se concursa: 0,75 puntos.

- Ingenierías técnicas y similares que no tengan relación con el puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

- Por titulación equiparable al Bachiller Superior: 0,25 puntos.

2) Por el grado personal consolidado se puntuará del siguiente modo (máximo 1 punto):

a) Grado correspondiente al nivel 20: 1 punto.

b) Grado correspondiente al nivel 19: 0,875 puntos.

c) Grado correspondiente al nivel 18: 0,750 puntos.

d) Grado correspondiente al nivel 17: 0,625 puntos.

e) Grado correspondiente al nivel 16: 0,50 puntos.

3) El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de tres puntos según la siguiente escala:

a) Por el desempeño del puesto de Conductor Mecánico Bombero en el C.P.E.I. o en cualquiera de las Administraciones que conforman el Consorcio, se puntuará con 0,2 puntos por cada año completo, prorrateándose por meses completos en la fracción de años, en los que se acredite el desarrollo de tales funciones y cometidos.

b) Por el desempeño del puesto de Conductor Mecánico Bombero, en el mismo parque de bomberos en el que se solicita el puesto, se puntuará con 0,4 puntos por cada año completo, prorrateándose por meses completos en la fracción de años, en los que se acredite el desarrollo de tales funciones y cometidos.

A los efectos anteriores, el tiempo desempeñado en el antiguo Servicio de Bomberos de Mérida se computará como prestado en el actual parque del C.P.E.I. en Mérida.

Para la valoración de citados méritos se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El desempeño de funciones y cometidos podrá alegarse y probarse por cualquier medio admisible en derecho, pero únicamente serán valorados aquellos que a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hubieran sido objeto de reconocimiento expreso por parte de la Administración Provincial o C.P.E.I.

- El período en que se hayan desempeñado los puestos o las funciones a que hacen referencia los dos puntos del apartado anterior, no podrán ser coincidentes en el tiempo.

- A los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales, dicho tiempo se le valorará en el puesto que tengan reservado, o en su defecto en el puesto en el que se encontraban cuando accedieron a la situación de servicios especiales.

4) Conocimientos profesionales: Por cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido impartidos por la Diputación Provincial de Badajoz u organismos dependientes de la misma, por otros organismos públicos o al amparo de planes de formación continua y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita hasta un máximo de 1 punto, obtenido de la siguiente forma:

a) Por la participación como asistente: 0,00266 puntos/hora.

b) Por cursos impartidos: 0,004 puntos/hora.

Las acciones formativas que figuren en días se contabilizarán cinco horas por día de duración.

Las acciones formativas en las que no figuren la duración, se puntuará con 0,00266 puntos en los cursos recibidos y con 0,004 puntos en los impartidos.

En el caso en que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, solo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

En los cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valorados sucesivas ediciones de ese mismo curso.

5) Por cada año de servicios prestados en el C.P.E.I. o en cualquiera de las Administraciones que conforman el Consorcio, incluidos los reconocidos, se puntuará con 0,133 puntos cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos alegados y acreditados al momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación mínima para la adjudicación de destino se establece en 0,70 puntos.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en cada uno de los méritos enunciados por el orden en que se contienen en la presente convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Séptima: Resolución de la Convocatoria.- La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, lo publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa de la Diputación, relacionando los destinos y adjudicatarios, concediendo un plazo de diez días naturales a los interesados para formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones por la Comisión de Valoración, se elevará propuesta de adjudicación a la Presidencia de la Corporación.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

Octava: Residencia.- Será obligatorio residir en un punto que permita real y efectivamente a los empleados del C.P.E.I. el cumplimiento de las obligaciones inherentes al desempeño de su puesto de trabajo incluidas entre estas la de atender actuaciones extraordinarias fuera de la jornada de trabajo habitual.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Novena: Toma de posesión.- El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

No obstante lo anterior, a propuesta de la Gerencia del CPEI, el Diputado-Delegado del CPEI podrá acordar que se difiera el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, circunstancia que será comunicada al Diputado Delegado de RRHH y al parque a que haya sido destinado el empleado.

Décima: Incidencias.- La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décimo primera: Supletoriedad.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en el decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Décimo segunda: Protección de datos de carácter personal.- Por el solo hecho de la participación en el presente proceso de provisión, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas (resolución del Presidente de fecha 19 de febrero de 2003, publicada en el BOP de fecha 7 de marzo de 2003), cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de provisión queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El aspirante podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Badajoz, Oficina de Información Administrativa, calle Felipe Checa, 23, 06071, Badajoz. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de provisión para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso correspondiente.

Décimo tercera: Recursos.- Contra las presentes bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos se deriven de la bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, a 3 de marzo de 2016.- El Presidente, El Vicepresidente Primero del CPEI y Diputado-Delegado del SPEI, P.D. Decreto 20/7/15 (BOP 23/7/15). José Luis Marín Barrero.

ANEXO I (BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, DENOMINADOS “CONDUCTOR MECÁNICO BOMBERO”, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS).

Denominación puestos	Vacantes	Nivel	Compl. espec.	T.P.	Admón.	Subgrupo	Escala	Requisito de plaza	Observ.	Ubicación
CONDOC. MEC. BOMBERO	5	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri.J.	ALBURQUERQUE
CONDOC. MEC. BOMBERO	1	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	ALMENDRALEJO
CONDOC. MEC. BOMBERO	3	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	AZUAGA
CONDOC. MEC. BOMBERO	4	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO	E.D.I.T.N.F. Pri. J	CASTUERA

Denominación puestos	Vacantes	Nivel	Compl. espec.	T.P.	Admón.	Subgrupo	Escala	Requisito de plaza	Observ.	Ubicación
								BOMBERO COND.		
CONDUC. MEC. BOMBERO	5	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	DON BENITO/MILLANUEVA
CONDUC. MEC. BOMBERO	1	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	FREGENAL DE LA SIERRA
CONDUC. MEC. BOMBERO	7	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	HERRERA DEL DUQUE
CONDUC. MEC. BOMBERO	3	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	HORNACHOS
CONDUC. MEC. BOMBERO	2	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	JEREZ DE LOS CABALLEROS
CONDUC. MEC. BOMBERO	8	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	LLERENA
CONDUC. MEC. BOMBERO	2	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	MÉRIDA
CONDUC. MEC. BOMBERO	3	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	OLIVENZA
CONDUC. MEC. BOMBERO	1	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J	VCA. DE LOS BARROS
CONDUC. MEC. BOMBERO	6	16	0000000D15	S	LOCAL	C2	A.E.	COND. MEC. BOMBERO BOMBERO COND.	E.D.I.T.N.F. Pri. J.	ZAFRA

SOLICITUD

DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF.	PUESTO: CONDUCTOR MECÁNICO BOMBERO	
	DESTINO ACTUAL EN EL PARQUE DE:	
Domicilio a efecto de notificaciones		

Empleado/a público de la Diputación de Badajoz, cuyos demás datos omite por constar en su expediente personal, ante V.I. comparece y EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento del Anuncio número _____ publicado en el B.O.E. número _____ de fecha _____ de las bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Conductor Mecánico Bombero por el procedimiento de concurso.

Segundo.- Que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y teniendo interés en aspirar a los mismos en las condiciones ofertadas, es por lo que

SOLICITA: (señálese la/s que proceda/n).

a) Participar en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de conductor-mecánico-bombero objeto de la presente convocatoria, por el orden de preferencia se indica:

b) Participar en el concurso para la adjudicación de los puestos que puedan quedar vacantes como consecuencia y a resultados del proceso de provisión de puestos objeto de la presente convocatoria.

